

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (5 3 3) de 2017		Versión: 01
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular generado por los establecimientos comerciales y predios residenciales ubicados en algunas zonas de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo accidente para los usuarios de la malla vial de la municipalidad.
6. Que en tal virtud, las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización adscritas a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores de la ciudad, con el fin de atender las solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad en las cuales se manifiesta la problemática que se está presentando en relación con el tránsito vehicular y peatonal y el funcionamiento y operación de las vías, de tal manera que se puedan viabilizar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de movilidad por esas zonas de la ciudad.
7. Que es evidente la necesidad de efectuar mantenimiento a la señalización horizontal y vertical existente, implementar nueva señalización, retirar y reubicar algunas señales para facilitar a los usuarios de las vías el normal tránsito y disminuir los índices de congestión, contaminación y accidentalidad.
8. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (533) de 2017	Versión: 01
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-	Página 2 de 6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar en las vías de las siguientes comunas del Municipio de Bucaramanga, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

COMUNA 3				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 30 CALLE 11	SR-10	UN	1	N-S
CARRERA 30 CALLE 11	SR-10	UN	2	S-N
CARRERA 30 CALLE 13	SR-10	UN	1	N-S
CARRERA 30 CALLE 13	SR-10	UN	1	S-N
CARRERA 19 CALLES 9 Y 8	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	8	S-N
CARRERA 19 CALLES 9 Y 8	LINEA DE CARRIL BLANCA	ML	100	S-N

COMUNA 4				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 6 CALLES 28 Y 29	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	S-N
CARRERA 6 CALLES 28 Y 29	SR-28	UN	1	S-N
CARRERA 6 CALLES 28 Y 29	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	N-S
CARRERA 6 CALLES 28 Y 29	SR-28	UN	1	N-S
CALLE 31 N° 13W-232	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	3	N-S
CALLE 31 N° 13W-232	BORDILLO ROJO	ML	50	N-S

COMUNA 5				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 9 CALLE 42	FLECHA SENCILLA	UN	1	N-S
CARRERA 9 CALLE 42	FLECHA SENCILLA	UN	1	S-N
CARRERA 9 CALLE 42	SOLO	UN	1	N-S
CARRERA 9 CALLE 42	SOLO	UN	1	S-N
CARRERA 9 CALLE 42	SR-06	UN	1	S-N
CARRERA 9 CALLE 43	FLECHA SENCILLA	UN	1	N-S
CARRERA 9 CALLE 43	FLECHA SENCILLA	UN	1	S-N
CARRERA 9 CALLE 43	SOLO	UN	1	N-S
CARRERA 9 CALLE 43	SOLO	UN	1	S-N
CARRERA 9 CALLE 43	SR-06	UN	1	N-S
CARRERA 9 CALLE 44	FLECHA SENCILLA	UN	1	N-S
CARRERA 9 CALLE 44	FLECHA SENCILLA	UN	1	S-N
CARRERA 9 CALLE 44	SOLO	UN	1	N-S
CARRERA 9 CALLE 44	SOLO	UN	1	S-N
CARRERA 9 CALLE 44	SR-06	UN	1	N-S
CARRERA 8 CALLES 44 Y 45	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	14	S-N
CARRERA 8 CALLES 44 Y 45	SR-28	UN	2	S-N

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (533) de 2017 “Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01 Página 3 de 6

COMUNA 6				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 70 # 27-30	SP-27	UN	1	N-S
CALLE 70 # 27-31	SR-30 (30)	UN	1	N-S
CALLE 70 # 27-33	SP-47	UN	1	S-N

COMUNA 8				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
TRANSVERSAL SAN LUIS - JUAN XXIII	SP-27	UN	1	N-S
TRANSVERSAL SAN LUIS - JUAN XXIII	SP-02	UN	1	N-S
TRANSVERSAL SAN LUIS - JUAN XXIII	SP-01	UN	1	N-S
TRANSVERSAL SAN LUIS - JUAN XXIII	SP-01	UN	1	N-S
TRANSVERSAL SAN LUIS - JUAN XXIII	SP-02	UN	1	N-S
TRANSVERSAL SAN LUIS - JUAN XXIII	SP-01	UN	1	S-N
TRANSVERSAL SAN LUIS - JUAN XXIII	SP-02	UN	1	S-N
TRANSVERSAL SAN LUIS - JUAN XXIII	SP-01	UN	1	S-N

COMUNA 10				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 19 CALLES 118 Y 122	LINEA AMARILLA DE CARRIL A TRAZOS	ML	250	N-S
CARRERA 19 CALLES 118 Y 122	FLECHA SENCILLA	UN	2	N-S
CARRERA 19 CALLES 118 Y 122	FLECHA SENCILLA	UN	2	S-N
CARRERA 19 CALLE 121	VEL MAX 30 KM/H	UN	1	N-S
CARRERA 19 CALLE 121	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	S-N
CARRERA 19 CALLE 122	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	S-N
CARRERA 19 CALLE 122	DESPACIO ZONA DEPORTIVA	UN	1	N-S
CALLE 99 DIAGONAL 20	SR-39	UN	1	OR-OCC
CALLE 99 CARRERA 21A	SR-39	UN	1	OR-OCC
PRIMER RETORNO CALLES 102 Y 103B - BULEVAR FONTANA	SR-02	UN	1	OR-OCC
PRIMER RETORNO CALLES 102 Y 103B - BULEVAR FONTANA	CEDA EL PASO	UN	1	OR-OCC
SEGUNDO RETORNO CALLES 102 Y 103B - BULEVAR FONTANA	SR-02	UN	1	OR-OCC
SEGUNDO RETORNO CALLES 102 Y 103B - BULEVAR FONTANA	CEDA EL PASO	UN	1	OR-OCC
CALLE 99 CARRERAS 21B Y 21A	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OR-OCC



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (533) de 2017		Versión: 01
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 4 de 6

COMUNA 10				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 99 CARRERAS 21 Y 21A	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OCC-OR
CALLE 98 CARRERA 19	SR-18	UN	1	N-S
CALLE 99 CARRERA 19	SR-18	UN	1	N-S
CALLE 100 CARRERA 19	SR-18	UN	1	N-S
CALLE 101 CARRERA 19	SR-18	UN	1	N-S
DIAGONAL 20 CALLES 104 Y 105	SR-30	UN	1	N-S
CARRERA 20 CALLES 104 Y 105	SR-28	UN	1	N-S
CARRERA 20 CALLES 104 Y 105	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	10	N-S
CARRERA 20 CALLES 104 Y 105	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	N-S
CALLE 116 CARRERA 21B	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	OCC-OR
CALLE 116 CARRERA 21B	PICTOGRAMA PEATONES	UN	1	OCC-OR
CALLE 116 CARRERA 21B	SP-46	UN	1	OCC-OR
CALLE 116 CARRERA 21B	SR-30	UN	1	OCC-OR
CARRERA 21B CALLES 115 Y 116	DESPACIO PEATONES EN LA VIA	UN	1	N-S
CARRERA 21B CALLES 115 Y 116	PICTOGRAMA PEATONES	UN	1	N-S
CARRERA 21B CALLES 115 Y 116	SP-46	UN	1	N-S
CARRERA 21B CALLES 115 Y 116	SR-30	UN	1	N-S
CALLE 89 PARALELA OCCIDENTAL AUTOPISTA	SR-28	UN	1	OR-OCC
CALLE 89 PARALELA OCCIDENTAL AUTOPISTA	PROHIBIDO	UN	10	OR-OCC
CALLE 106 CARRERAS 23A Y 25	SR-30	UN	1	OCC-OR
CALLE 106 CARRERAS 23A Y 25	SR-30	UN	1	OR-OCC
CALLE 106 CARRERAS 23A Y 25	SP-46	UN	1	OCC-OR
CALLE 106 CARRERAS 23A Y 25	SP-46	UN	1	OR-OCC
CARRERA 24 CALLE 106	SP-46B	UN	1	OCC-OR
CARRERA 24 CALLE 106	SP-46B	UN	1	OR-OCC
CALLE 106 CARRERAS 23A Y 25	PICTOGRAMA PEATONES	UN	1	OCC-OR
CALLE 106 CARRERAS 23A Y 25	PICTOGRAMA PEATONES	UN	1	OR-OCC
CARRERA 24 CALLE 106	ZONA PEATONAL	UN	1	OR-OCC
AVENIDA 87 TRANSVERSAL 23 Y TRANSVERSAL 25	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	9	S-N
AVENIDA 87 TRANSVERSAL 23 Y TRANSVERSAL 25	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	12	N-S
TRASVERSAL 24 AVENIDA 87 Y AVENIDA 89	LINEA AMARILLA DE CARRIL A TRAZOS	ML	200	OCC-OR
AVENIDA 87 TRANSVERSAL 23 Y TRANSVERSAL 25	BORDILLO ROJO	ML	150	S-N



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (5 3 3) de 2017		Versión: 01
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 5 de 6

COMUNA 10				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
AVENIDA 87 TRANSVERSAL 23 Y TRANSVERSAL 25	BORDILLO ROJO	ML	150	N-S

COMUNA 12				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 55B CARRERAS 31 Y 33	SI-25	UNIDAD	1	OCC-OR
CARRERA 36 CALLES 41 Y 38	SR-28	UN	2	S-N
CARRERA 36 CALLES 41 Y 38	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	6	S-N
CARRERA 36 CALLES 41 Y 38	BORDILLO ROJO	ML	200	S-N
CARRERA 33 CALLES 62 Y 63	FLECHA SENCILLA	UN	7	S-N
CARRERA 33 CALLE 62	LINEA DE PARE	UN	1	S-N
CARRERA 33 CALLE 62	PARE	UN	1	S-N
CARRERA 33 CALLES 62 Y 63	SOLO	UN	3	S-N
CARRERA 33 CALLES 62 Y 63	LINEA CONTINUA BLANCA	ML	75	S-N
CARRERA 33 CALLES 62 Y 63	DELINEADOR TUBULAR	UN	43	S-N
CARRERA 33 CALLES 62 Y 63	SP-55	UN	1	S-N
CARRERA 33 CALLES 62 Y 63	BORDILLOS	UN	129	S-N
CARRERA 34 N° 42-90	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	2	S-N
CARRERA 33 # 53 - 27	PICTOGRAMA PEATONES	UN	2	S-N
CARRERA 33 # 53 - 27	PICTOGRAMA PEATONES	UN	2	N-S
CARRERA 33 # 53 - 27	BORDILLO AZUL	ML	50	S-N
CARRERA 33 # 48 - 109	PICTOGRAMA PEATONES	UN	2	S-N
CARRERA 33 # 48 - 109	PICTOGRAMA PEATONES	UN	2	N-S

COMUNA 13				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 32 CARRERA 47	FLECHA DOBLE	UN	2	OCC-OR
CALLE 11 CARRERAS 36 Y 37	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	6	OCC-OR
CALLE 11 CARRERAS 37 Y 35	LINEA AMARILLA A TRAZOS	ML	200	N-S
CALLE 11 CARRERAS 36 Y 37	SR-28	UN	1	OCC-OR
CALLE 32 N° 28-62	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	4	OCC-OR
CALLE 32 N° 28-62	SR-28	UN	1	OCC-OR

COMUNA 15				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 31 CARRERA 16	PARE	UN	1	OCC-OR
CALLE 31 CARRERA 16	LINEA DE PARE	UN	1	OCC-OR
CALLE 31 CARRERA 16	FLECHA DE GIRO	UN	1	OCC-OR
CALLE 31 CARRERA 16	SOLO	UN	1	OCC-OR
CALLE 31 CARRERAS 15 Y 16	LINEA AMARILLA DISCONTINUA	ML	100	OCC-OR



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (533) de 2017	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01 Página 6 de 6

COMUNA 15				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 31 CARRERAS 15 Y 16	PROHIBIDO PARQUEAR	UN	6	OCC-OR
CALLE 31 CARRERAS 15 Y 16	SR-28	UN	1	OCC-OR
CALLE 31 CARRERAS 15 Y 16	SR-28	UN	1	OR-OCC

COMUNA 16				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERAS 56 Y 62 CALLES 82 Y 83	DESPACIO	UN	1	N-S
CARRERAS 56 Y 62 CALLES 82 Y 83	DESPACIO	UN	1	S-N
CARRERAS 56 Y 62 CALLES 82 Y 83	PEATONES EN LA VÍA	UN	1	N-S
CARRERAS 56 Y 62 CALLES 82 Y 83	PEATONES EN LA VÍA	UN	1	S-N
CARRERAS 56 Y 62 CALLES 82 Y 83	FLECHA SENCILLA	UN	1	N-S
CARRERAS 56 A 62 CALLES 82 Y 83	FLECHA SENCILLA	UN	1	S-N
CALLE 83 CARRERAS 56 Y 62	SR-18	UN	1	S-N
CARRERA 55 CALLE 82 Y 83	SR-39	UN	1	N-S
CARRERA 55 CALLE 82 Y 83	SR-39	UN	1	S-N

COMUNA 17				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 63A CARRERAS 5 Y 6	SR-04	UN	1	OCC-OR

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **25 SEP 2017** de 2017.


MULLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Alonso Arenas Pérez
Comandante Grupo de Control Vial (e)
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño
Jefe Oficina Asesora Jurídica